



contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 140-2022-FONCODES/DE, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del FONCODES, estableciendo los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza (EC) Coordinador de Unidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000161-2025-MIDIS/FONCODES/DE, se designa temporalmente, con eficacia anticipada, a partir del 25 de setiembre de 2025, el puesto de Coordinador de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del FONCODES, al servidor Jorge Antonio Vilchez Piedra, contratado como Especialista en Gestión por Procesos en dicha Unidad, bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 000447-2025-MIDIS/FONCODES/JRH la Unidad de Recursos Humanos comunica que, de acuerdo con lo propuesto por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Informe N° 000708-2025-MIDIS/FONCODES/UPPM, se han evaluado los documentos del señor Jorge Antonio Vilchez Piedra para la designación en el cargo de Coordinador de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien cumple con los requisitos mínimos y no presenta impedimentos; por lo que recomienda se apruebe dar por concluida la designación temporal antes detallada y se apruebe la designación propuesta;

Que, asimismo, mediante el precitado Informe, la Unidad de Recursos Humanos hace de conocimiento que, mediante Carta N° 000007-2025-MIDIS/FONCODES/UPPM-CROM-JVP del 3 de octubre del 2025, el servidor Jorge Antonio Vilchez Piedra solicita licencia sin goce de remuneraciones para ocupar puestos directivos y/o de confianza, a partir del 7 de octubre del 2025, mientras dure la designación en el cargo público de confianza, la misma que ha sido autorizada por la Dirección Ejecutiva y aprobada por la Unidad de Recursos Humanos a través de la Carta N° 000752-2025-MIDIS/FONCODES/JRH;

Que, mediante Informe N° 000325-2025-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, considerando lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva y lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, considera procedente en sus aspectos legales y formales, la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación temporal

Dar por concluida, al término del 6 de octubre del 2025, la designación temporal en el puesto de Coordinador de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del FONCODES del servidor JORGE ANTONIO VILCHEZ PIEDRA, dispuesta mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000161-2025-MIDIS/FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación

Designar, a partir del 7 de octubre del 2025, al señor JORGE ANTONIO VILCHEZ PIEDRA, en el cargo público de confianza de Coordinador de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del FONCODES, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3.- Disposición

Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>) en la fecha de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO ESQUIVEL TORRES
Director Ejecutivo del Foncodes
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

2445608-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

DECRETO SUPREMO
N° 213-2025-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que con el fin de financiar la implementación de las políticas públicas, se autoriza, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2025, a los Ministerios y a las entidades que pertenezcan a su Sector, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre el respectivo Ministerio y las entidades de su Sector o entre estas últimas; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último; asimismo, el numeral 18.2 del referido artículo, señala que la implementación de las políticas públicas se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio respectivo y de las entidades que pertenezcan a su Sector, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante el Oficio N° 00000576-2025-PRODUCE/DM, el Ministerio de la Producción solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y del Instituto Tecnológico de la Producción, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, para financiar el otorgamiento de créditos a favor de pescadores artesanales a nivel nacional dedicados a la captura de los recursos calamar gigante o pota (*Dosidicus gigas*) y perico (*Coryphaena hippurus*), los cuales se ven afectados por la situación coyuntural del recurso pota, así como los gastos operativos que irroguen dichos créditos, que contribuyen al cumplimiento del Objetivo Estratégico Sectorial (OES) 4. "Elevar los niveles de productividad de la actividad pesquera" del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Producción, aprobado con la Resolución Ministerial N° 00088-2024-PRODUCE y al Lineamiento 4.5 "Implementar medidas de reactivación, con énfasis en los sectores agricultura, producción, turismo, cultura, ambiente y transportes y comunicaciones" del Eje 4. "Reactivación Económica" de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, aprobada con el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, en el marco de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 32185; adjuntando para

dicho efecto, el Informe N° 00000277-2025-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del referido Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 5 200 000,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de la Producción y del Instituto Tecnológico de la Producción, a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 5 200 000,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, para financiar el otorgamiento de créditos a favor de pescadores artesanales a nivel nacional dedicados a la captura de los recursos calamar gigante o pota (*Dosidicus gigas*) y perico (*Coryphaena hippurus*), que se ven afectados por la situación coyuntural del recurso pota, así como los gastos operativos que irroguen dichos créditos, en el marco de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de la Producción y del Instituto Tecnológico de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	038 : Ministerio de la Producción	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales		370 204,00
2.3 Bienes y Servicios		98 400,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		3 362 941,00
	Subtotal Pliego 038	3 831 545,00
PLIEGO		
	241 : Instituto Tecnológico de la Producción-ITP	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		1 368 455,00
	Subtotal Pliego 241	1 368 455,00
	TOTAL EGRESOS	5 200 000,00
=====		
A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	059 : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		200 000,00
GASTO DE CAPITAL		
2.7 Adquisición de Activos Financieros		5 000 000,00
	TOTAL EGRESOS	5 200 000,00
		=====

1.2 El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a la que hace referencia el numeral 1.1 se encuentran en el Anexo I "Transferencia de Partidas del Ministerio de la Producción y del Instituto Tecnológico de la Producción" y en el Anexo II "Transferencia de Partidas a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitadores y del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de la Producción.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Economía y Finanzas

SERGIO GONZÁLEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

2445789-1

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de la Reserva de Contingencia

DECRETO SUPREMO
N° 214-2025-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector